

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01267 - 00 (*Cuaderno principal*)

Niéguese la solicitud de aclaración, allegada por el apoderado de la parte actora (pdf 04 cp.), toda vez que la petición se realiza de manera extemporánea (inc. 2° art. 285 CGP).

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con el art. 286 del CGP, corrija el inciso 3° auto adiado 14/05/2021 (pdf 02 cp.), en el sentido de indicar que el nombre de la persona a emplazar es JORGE ENRIQUE MUNEVAR **CANIZALES**, y no como allí se estableció.

En lo demás, la providencia queda incólume, procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia corregida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 06/12/2021 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e9825cfa1775941df40d2c9d44ad4101b425fc645f47b53383e45b58d9e796**

Documento generado en 03/12/2021 04:56:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>